



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2213**
Proceso : Hipotecario
Demandante : Bayron Bedoya Morales
Demandado : Piedad Rocio Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00112-00**

La Unión Valle, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la solicitud de embargo de remanentes elevada por el procurador del extremo activo, es procedente; se obrará en consonancia con el artículo 466 CGP. En consecuencia, se

Resuelve:

Único: Decretar el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso ejecutivo, que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal del La Unión Valle, donde funge como demandado la señora la aquí demandada señora Piedad Rocio Álvarez González y como demandante el señor Bayorn Bedoya González, radicado bajo el No. **2021-00245-00**; Comunicar al respectivo despacho judicial para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos García Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33fbea3e7d768880cdf48e0218664b0927f940d8a7844137abc94b85b0b934d7

Documento generado en 06/09/2021 02:25:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>